

D. Francisco Guil Blanes, CEU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Beltrón Llera, CU, Universidad Complutense.  
Secretario: D. Vicente Martínez Rubio, CEU, Universidad de Valencia.

Vocales: D. Juan Antonio del Val Merino, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Angeles García Crespo, CEU, Universidad Autónoma de Madrid.

D. José M<sup>o</sup> Antón Martín, CEU, Universidad Autónoma de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas, para sufragar los gastos derivados de la celebración de los I y II Jornados de Tauromaquia.*

Por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se ha dirigido a éste Consejería una petición de subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de las I y II Jornadas de Tauromaquia desarrolladas en la citada localidad.

Visto el Expediente tramitado al efecto a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989 de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo, las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, y la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1989.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de las I y II Jornadas de Tauromaquia, desarrolladas en dicha localidad.

Segundo. Por la Corporación municipal mencionada, se justificará la subvención concedida a posteriori, en la forma prevista por el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. La mencionada Subvención se hará efectiva al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.000.6.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), con destino a la realización de la segunda fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a la realización de la 2<sup>a</sup> fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Baza (Granada) con destino a la realización de la 2<sup>a</sup> Fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de dos millones seiscientos veintiocho mil pesetas, al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reforma de depósito de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones seiscientos veintiocho mil (2.628.000) de pesetas al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), con destino a las obras de reforma de los calabozos municipales.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la policía local.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayun-*

*tamiento de Osuna (Sevilla), con destino a la realización de las obras de construcción y acondicionamiento de instalaciones de depósito y carcelario y jefatura de la policía local.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 14 de septiembre de 1989, mediante la que se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

La Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La redacción del punto Segundo, al establecer el ámbito del personal al servicio de la Junta de Andalucía a que puede afectar la convocatoria, ofrece dudas sobre aplicabilidad al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud. Por otra parte, conviene aclarar el punto noveno, en lo relativo a publicación de la Resolución de concesión de ayudas. Por último, dadas las modificaciones a introducir, es necesario dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En base a lo anterior, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. El punto Segundo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), se modifica, quedando redactado como sigue:

«Pueden participar en la presente convocatoria todas aquellas personas al servicio de la Junta de Andalucía, incluidas en cualquiera de las clasificaciones: a) funcionarios, b) eventuales, c) interinos, a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la citada Ley».

Segundo. El punto Octavo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactado como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de